

ANUNCIO

Para el general conocimiento se hace saber que el día 1 de septiembre del actual, se ha dictado el Decreto n.º 3900/2025 de finalización proceso selectivo promoción interna oficial 1ª mantenimiento, que resuelve:

“**PRIMERO.** Contratar al Sr. MANUEL GALAN ENSEÑADO con DNI **9779**, como personal laboral fijo para ocupar la plaza de Oficial 1ª de Mantenimiento con el código RPLA 19.03.

SEGUNDO. Autorizar y disponer la cantidad anual prevista para llevar a cabo la contratación especificada en el informe transcrito.

TERCERO. Declarar deserta la segunda plaza correspondiente con el código RPLA 19.06 de Oficial 1ª de Mantenimiento, dando por finalizado el proceso selectivo.

QUART. Notificar la resolución de contratación al interesado.

QUINTO. Publicar el anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), tablón de anuncios y al portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Andratx.»

La persona nombrada tendrá que tomar posesión de la plaza, como personal laboral fijo, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el BOIB. Si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, no podrá acceder a la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, delante de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su





Ajuntament
d'Andratx

Ajuntament d' Andratx

desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio que pueda interponer se, cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ANDRATX – DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

